

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO***Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2008.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	Nº
39000005408	300,52	Amar Ontañón	Marco Antonio	72072296W	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000018308	300,52	Bircea	Remus	X06491246W	Torrelavega	10/04/2008	5CE/08
390000012108	300,52	Diaz Romano	Juan Jose	72077110D	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000018508	150,26	Diez Aznar	Mario	72171943J	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000021508	480,81	Garbi Lera	Luis	13784169Q	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000293507	300,52	Gomez Mier	Guillermo Máximo	72144803J	Ontoria	10/04/2008	5CE/08
390000018708	480,81	Jermoune	Dilal	X4143985Y	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000012708	300,52	Lopez Gonzalez	Ruben	44461727J	Orense	26/03/2008	5CE/08
390000021608	300,52	Llata Coz	Adrian	72066862L	Prezanes	10/04/2008	5CE/08
390000018808	300,52	Llata Ferrera	David	20215005Y	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000018908	300,52	Martinez Gonzalez	Luis Roberto	13737418R	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000006008	300,52	Novas Martinez	Francisco	22740379A	Barakaldo	10/04/2008	5CE/08
390000027608	480,81	Santamaria de Celis	Fernando	72139413M	Torrelavega	10/04/2008	5CE/08
390000019508	480,81	Santamaria Garcia	Jose Manuel	13749942J	Torrelavega	10/04/2008	5CE/08
390000006608	300,52	Tardio Gonzalez	Jesús Manuel	72064275P	El Astillero	10/04/2008	5CE/08
390000006808	480,81	Vidal Martín	Victor	72049111R	Santander	10/04/2008	5CE/08

08/7022

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Cédula de notificación de resolución recaída en la solicitud de determinación de contingencia número 2007/1020.*

En la solicitud de determinación de contingencia que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 6 de agosto de 2007, presentada por el trabajador don Iván Ruiz Gómez (DNI 72131916 y NAF 39/10077161/80), se ha remitido a su domicilio en calle La Teja número 193, 1º B de Puente San Miguel, resolución de fecha 11 de octubre de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el escrito de 6 de agosto de 2007, por medio del cual solicita que su proceso de baja de 9 de julio de 2007 sea calificado como accidente de trabajo le comunicamos que, con esta fecha se archiva su solicitud, por los siguientes motivos:

Único: Una vez transcurrido el plazo concedido al efecto el interesado no ha aportado la documentación que se le había requerido mediante oficio de 22 de agosto de 2007, faltando el parte de accidente de trabajo o copia sellada de la denuncia ante la Inspección de Trabajo, los cuales son documento esencial para incoar el expediente administrativo.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (Boletín Oficial del Estado del 14 de enero de 1999), esta Dirección Provincial

#### RESUELVE

Archivar su solicitud, por entender que desiste de su petición.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa ante esta Entidad Gestora, para lo que dispone de un plazo de treinta días, contado a partir de su recepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11).»

Y por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, lo firmo.

Santander, 20 de mayo de 2008.—El director provincial, PD, de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

08/7173

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de reclamaciones de prestaciones por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD RECLAMADA
Mª ISABEL BEADE FERNANDEZ	20.190.835	448,85 EUROS
TEYYUB ZEYNALOV	E-4082285	693,00 EUROS
LUIS FLEBES MARQUEZ	72.188.091	121,64 EUROS
LUDMILA SNEGUR	E-5.878.202	266,245 EUROS
VICTOR STROEVICI	E-4.673.433	535,02 EUROS
MEIRCI LOURDES COELHO LOPES	E-5.153.146	146,43 EUROS
ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO	72.079.972	15,67 EUROS
BORJA CALLEJO BENEDICTO	72.051.350	369,08 EUROS
JEAN BERNARD BANAG BERNARD	E-2.057.248	389,44 EUROS
ROSA ANA LOPEZ ALVAREZ	72.125.525	107,38 EUROS
PATRIK LOUIS ONSEA	E-2.239.533	7.338,57 EUROS
IVAN SANTAMARIA GONZALEZ	72.087.707	23,06 EUROS
LUIS IGNACIO RAMOS OLIVARES	20.217.794	31,03 EUROS
MIRIAM CABARROCAS CASTILLO	40.365.870	22,50 EUROS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del RD 625/85, BOE 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección

Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 12 de mayo de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/7023

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución de expedientes sancionadores*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del RD Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto los expedientes: I392007000085291 e I392008000002620 que lo harán ante la Dirección General de Trabajo.

Nº EXPOTES.	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
I392007000085291	FRANCISCO JAVIER SOLAR PENABAD C/ MANUEL FERNANDEZ MADRAZO, 1-COLINDRES	P.P.
I392007000093072	ANTONIO PEDRO GUTIERREZ GONZALEZ AVDA. SOLVAY 192, 1º-TORRELAVEGA-BARREDA	626,00
I392007000093274	MYKOLA KURNYTSKY DIAZ DE VILLEGAS, 6-3 DCHA.-SANTANDER	626,00
I392007000101257	TEOFILO JESUS COBO COBO AVDA. LA CONCORDIA, 11-4ºC-MALIAÑO	626,00
I392008000002620	ELECTRICIDAD ESCOBEDO, S.C. AVDA. MIRAMAR, 3-SAN VICENTE DE LEON	6.251,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas 53, cuarta planta, Sección Sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de mayo de 2008.—El jefe de sección, Gonzalo Burgués Mogro.

08/6869

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Cédula de notificación de petición de documentación para completar solicitud de determinación de contingencia número 2007/1382.*

En la solicitud de Determinación de Contingencia que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 15 de noviembre de 2007, presentada por el trabajador don Sergio Gutiérrez Rodríguez (DNI 72031136 y NAF 39/10034191/81), se ha remitido a su domicilio en la avenida del Puente de Carlos III, número 43, 3º de Reinosa escrito con el siguiente contenido:

«En relación con la solicitud presentada por usted el 15 de noviembre de 2007, le comunicamos que, antes de iniciar expediente de determinación de contingencia, dispone usted de un plazo de diez días hábiles para completar su solicitud con la siguiente documentación: